
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 440/2015 civil, promovido por **Alicia Silva Rodríguez**, en contra de la **sentencia de veintisiete de febrero de dos mil quince**, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1676/2014, **por auto de fecha treinta de junio de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados** Benito Arturo Silva Lule, Estela Elda Silva Lule, Eleazar Humberto Silva Lule, Rogelio Jaime Silva Lule, y, Manlio Silva Lule, **por medio de EDICTOS** para que dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 30 de junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 416395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 321/2014-V)
EDICTOS A:

- 1.- FERNANDO EDUARDO CUELLAR DE DIOS
- 2.- CESAR DANIEL RIZO GARCIA
- 3.- LAURA ARACELI CRUZ MARTINEZ

En el amparo **321/2014-V**, promovido por **BEATRIZ ELENA VIDRIO CHAVEZ**, contra actos del **JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES**, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a diecisiete de julio de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Ana Gema González Moctezuma
Rúbrica.

(R.- 416513)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil

EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1721/2014, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SUÁREZ MORALES FLAVIO MARCELO Y OTRO, en contra de CORPORACIÓN IMPULSA, S.A. DE C.V., Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados CORPORACIÓN IMPULSA, S.A. DE C.V., JOSÉ ARTURO AGUSTÍN DÍAZ AMADOR, CARLOS A. VAQUERO III Y MERRILL LYNCH & CO, INC, GROUP OF COMPANIES, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha seis de abril del año en curso.

México, D.F., a 26 de Junio del 2015.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 416858)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTOS

**PARA EMPLAZAR A ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**

Juicio Amparo 109/2015 promovido por GUSTAVO CABRERA AMARILLAS contra actos del Juez y Secretario Ejecutor del Juzgado Cuarto Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco y el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, en el que se reclama respectivamente el emplazamiento de treinta de mayo del mil novecientos noventa y cinco dentro del expediente 772/1995, así como la incorporación de la cédula hipotecaria promovido por Federico Aviña Reyes apoderado del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario Banca Cremi Sociedad Anónima; se ordenó emplazar por edictos a ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por medio de su representante quien deberá comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 29 de julio de 2015
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Pedro Armando Seijas Lugo.
Rúbrica.

(R.- 417057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Claudia Elizabeth Martínez López y Miguel Ángel Espíndola Castillo.
Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1226/2014**, promovida por **Eleazar Lozada Fernández**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del expediente laboral **99/3/2012**, consistente en el lauto de diecinueve de junio de dos mil catorce, resultando como terceros interesados **Claudia Elizabeth Martínez López y Miguel Ángel Espíndola Castillo**, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acudan al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha quince de junio de dos mil quince, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de Junio de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.
Licenciado Basilio René González Parra.
Rúbrica.

(R.- 415149)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 240/2014, promovido por Benjamín Pérez Espinoza, contra sentencia de siete de junio de dos mil trece, Primera Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 992/2010, se ordena notificar tercera interesada Melissa Álvarez Martínez, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de junio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 417067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 287/2013, promovido por Eduardo Arturo Gutiérrez Valenzuela, apoderado del comisariado de bienes comunales de la comunidad indígena "Bachoco" del municipio de Huatabampo, Sonora, y otros, contra sentencia de dos de mayo de dos mil trece, Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Cinco en el estado de Sonora, en juicio agrario 744/2008, se ordena notificar a tercera interesada Magdalena Velázquez Yocupicio, haciéndole saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 29 de junio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 417071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

con residencia en Mexicali, Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **224/2015**, promovido por **Luz María Flores Monroy**, en contra de la sentencia dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en el toca civil 1321/2013, por auto de fecha **doce de junio de dos mil quince**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara al tercero interesado **M y M Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, a 26 de junio de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Guadalupe Muro Páez
Rúbrica.

(R.- 417074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

TERCERO INTERESADO: HÉCTOR OCTAVIO VALDEZ VALEZZI

En los autos del juicio de amparo número **316/2015-I**, promovido por **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, por conducto de su apoderado **Ramón Ruvalcaba Lagunas**, contra actos de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra**; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **HÉCTOR OCTAVIO VALDEZ VALEZZI**, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.
México, D.F., a 25 de junio de 2015.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Jorge Luis Zárate Solís
Rúbrica.

(R.- 417573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia
Civil en el Estado de Jalisco
EDICTOS

**PARA EMPLAZAR A HÉCTOR FONSECA ÁLVAREZ, JOSÉ
ANTONIO BAÑUELOS CASTRO Y J. GUADALUPE
SÁNCHEZ LÓPEZ.**

Juicio Amparo 908/2014 promovido por **HÉCTOR MARCOS MEDINA ORENDAIN** contra actos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Juez y Secretario adscritos al Juzgado Undécimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y Director del registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco en el que se reclama todo lo actuado dentro del juicio civil ordinario 1262/2007 del índice del Juzgado Undécimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, la inscripción de embargo bajo el folio número 2481342 del Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros interesados **HÉCTOR FONSECA**

ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO BAÑUELOS CASTRO y J. GUADALUPE SÁNCHEZ LÓPEZ, quienes deberán comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 03 de julio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en
Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Lorena Guadalupe Frías Oviedo.
Rúbrica.

(R.- 416515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

C. Juan de Dios Manzanares Méndez, Juan Manuel y José Luis ambos de apellidos Méndez Zapata, representados por su madre María Luisa Méndez Zapata.

En los autos del juicio de amparo 689/2015-IV, promovido por Antonio Arriaga Torres, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Juan de Dios Manzanares Méndez, Juan Manuel y José Luis ambos de apellidos Méndez Zapata, representados por su madre María Luisa Méndez Zapata, quienes tienen el carácter de terceros interesados, se ordenó emplazarlos por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del catorce de agosto del dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 9 de julio de 2015.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.
Lic. Mario Alberto Fuentes Moreno.
Rúbrica.

(R.- 417610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a César Contreras Jiménez, Benjamín Meneses Molina y Néstor Pérez Osorio.

En el juicio de amparo número 1401/2014, promovido por Macario Lucio Campos Uribe, en su carácter de albacea de la Sucesión de bienes de Mauricio Campos Celedón y Carmen Uribe Moreno, contra actos del juez Séptimo de Primera Instancia Penal y otra autoridad, se ordenó emplazar a los terceros interesados César Contreras Jiménez, Benjamín Meneses Molina y Néstor Pérez Osorio, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se les informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del tres de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 30 de julio de 2015.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Víctor Manuel Mercado Flores.
Rúbrica.

(R.- 417615)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 56/2014, promovido por Heleodoro Salas Quezada o Heliodoro Salas Quezada, contra sentencia de veintiuno de marzo de dos mil doce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 622/2011, se ordena notificar tercera interesada Socorro Navarrete Pérez, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a siete de julio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 417620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

Terceros interesados: "CASA Y FAMILIA DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE Y JORGE OMAR VALDEZ SOTO". Se notifica que el diecisiete de diciembre de dos mil trece, se radicó Juicio Amparo 686/2013, promovido por Karla Verónica Vélez Zúñiga, contra actos del Juez 19 de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, reclamó en lo sustancial: la orden de desalojo de vivienda ubicada calle Retorno Pisa 27-B, lote 14-B manzana XI fraccionamiento la Muralla, ciudad, derivado del exhorto 344/13. Se señalan las 9:10 del trece de julio de dos mil quince, para la audiencia constitucional. Se les emplaza para que en treinta días a partir última publicación de este edicto, se apersonen al Juicio de Garantías y señalen domicilio en Nogales, Sonora, para oír y recibir notificaciones. De no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, les surtirán efectos por lista. Queda a su disposición en el Juzgado copia de traslado demanda.

Atentamente
Nogales, Sonora, a 17 de Junio de 2015
El Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Sonora
Lic. Edgar Israel Flores del Toro.
Rúbrica.

(R.- 417625)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En el juicio de amparo número 397/2015-0 promovido por PEDRO MÉNDEZ GÓMEZ, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar a juicio a la tercero interesada Michelle Espinoza menor de edad, por conducto de su madre Leticia Espinoza González, para que comparezca a hacer valer sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOS MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de catorce de julio del presente año, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la tercero interesada Michelle Espinoza menor de edad, por conducto de su madre Leticia Espinoza González, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en Calle Palmira 905, Ala B Primer Piso,

Fraccionamiento. Desarrollos del Pedregal, CP. 78295, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, catorce de julio de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de San Luis Potosí.
Licenciada Antonia Medrano Reyther
Rúbrica.

(R.- 416929)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C.851/2014, PROMOVIDO POR **MARIO CASTAÑEDA FRANCO**, CONTRA ACTOS DE LA **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y JUEZ QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, RADICADO ANTE EL **SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO**, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LA TERCERO INTERESADA **ESTRUCTURACIÓN Y EDIFICACIÓN MEXIQUENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARÁ DE SIETE EN SIETE DÍAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 18 de agosto de 2015.
El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Ernesto Ruiz Pérez.
Rúbrica.

(R.- 417733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez
EDICTOS.

MARTHA BARRAZA UBILLA, por su propio derecho, promovió juicio de garantías, contra actos que reclama del **JUEZ OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CON RESIDENCIA EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO** y otra autoridad reclamando la sentencia definitiva de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, emitida en los autos del expediente 28/2014, así como el ilegal emplazamiento.

En el juicio de amparo **434/2015-ND**, se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a **ELIZABETH HERNÁNDEZ BARRAZA** y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordena su notificación por edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el local de este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en: Avenida Boulevard Toluca, número cuatro, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53489, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por medio de listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de julio de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Itzel Estrada Medina.
Rúbrica.

(R.- 417743)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
EDICTO.**

Constructora Fargo y Ricardo Morlet Macho

“Cumplimiento auto veintinueve de junio de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 1333/2014-III, promovido por Bulfrano Pineda Pineda, por propio derecho, contra actos del Presidente de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del treinta de julio de dos mil quince, para la celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil quince. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Esperanza Huitrón Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 416932)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por MANUEL SALVADOR CALDERÓN AMADOR, Amparo Directo Penal 71/2015, se ordena emplazar a los ofendidos PABLO MORALES NÚÑEZ, EFRAÍN ROMERO VILLA y JULIA TÉLLEZ MORALES, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintisiete de agosto de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y su ejecución atribuida al Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Nogales, Sonora y del Director del Centro de Readaptación Social Número II de Nogales, Sonora, derivado del toca penal 485/2013, relativo al expediente 195/2011, instruido en contra de MANUEL SALVADOR CALDERÓN AMADOR, por el delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA y ROBO AGRAVADO, cometidos en perjuicio de PABLO MORALES NÚÑEZ, EFRAÍN ROMERO VILLA y JULIA TÉLLEZ MORALES.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico “El Imparcial” de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 22 de junio de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 417073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JULIO CÉSAR RAMÍREZ DIKE

En auto del juicio de amparo 1375/2014, promovido por JOSÉ PEREA SARABIA, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal, de con residencia en Guaymas, Sonora y otra autoridad, como acto reclamado el acuerdo dictado en la causa penal 499/1998, del índice de la autoridad responsable en el cual se negó decretar la prescripción de la acción penal ejercitada en contra del quejoso; con fecha seis de mayo de dos mil quince, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 06 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Carlos Arturo Leal Salicrup.

Rúbrica.

(R.- 417078)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTOS
Emplazamiento

Pedro Alva Hernández, María Ruiz Ruiz, Rogelio Hernández Eclicerio, Juan Manuel Fernández Alcántara, Alfonso Alcántara Martínez, Gaudencio Nava Enriquez y J. Isabel Valdez Gutiérrez

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 339/2015-I, promovido por César Elpidio Hernández Guzmán, en su carácter de defensor particular de Marcelino de Jesús Hernández, contra el acto del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Pedro Alva Hernández, María Ruiz Ruiz, Rogelio Hernández Eclicerio, Juan Manuel Fernández Alcántara, Alfonso Alcántara Martínez, Gaudencio Nava Enriquez y J. Isabel Valdez Gutiérrez, que se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se les manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses convinieren se apersonen a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con veinte minutos del veintitrés de julio de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, México, 26 de junio de 2015.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Lilia Azucena Archundia Oscos.

Rúbrica.

(R.- 417158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO INTERESADO: ADOLFO ESPIRIDION FLORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de julio de dos mil quince; dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 567/2015-VIII, promovido por Luis Gerardo Martínez Romero, contra el acto de la Juez de Ejecución de Sentencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Adversarial y Oral del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez; en el cual se les tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazarlo por medio de los presentes edictos, a este juicio a Adolfo Espiridión Flores, quien es la parte ofendida en la causa penal 502/2014, del índice de la Juez de Ejecución de Sentencias para en Nuevo Sistema de Justicia Penal, Acusatorio, Adversarial y Oral del Distrito Judicial de Toluca, México, mismo que deriva de la causa 1499/2013 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, México, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con quince minutos del seis de julio de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Ocho de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los dos días del mes de julio del año dos mil quince.

Doy fe

Al margen el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México.

Víctor Flores Nicolás.

Rúbrica.

(R.- 417168)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 45/2014-III
EDICTO

A: Wilberth Ruiz González
(Tercero Interesado)

En autos del juicio de Amparo 45/2015-III, promovido por Ignacio Juárez Escamilla, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito (responsable ordenadora) y el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, (responsable ejecutora), que hace consistir en la ejecutoria dictada con fecha once de agosto de 2014, en el toca penal número 183/2014; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Wilberth Ruiz González, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto, y se le hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del treinta de septiembre de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 31 de julio de 2015.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito.

Lic. Octavio Zafra Jarquín.

Rúbrica.

(R.- 417080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

C. TCS Fabricación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 488/2015-III, promovido por Carlos Mario de la Peña y Martínez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de TCS Fabricación, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con diez minutos del tres de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 9 de julio de 2015.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Mario Alberto Fuentes Moreno.

Rúbrica.

(R.- 417612)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de julio de dos mil quince, dictado en el **juicio de amparo directo de trabajo 458/2014**, promovido por **Joaquín Pellico Castillo**, contra el acto que reclama de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, derivado del toca de apelación **2005/2004**, relativo a la causa penal **134/2001**, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz, instruida en contra del citado **Pellico Castillo**, por el delito de homicidio calificado; se emplaza y llama a juicio a **Juan de Dios Morales Farías**, tercero interesado en el referido juicio constitucional, en virtud de que se desconoce su domicilio, pues se agotó el procedimiento de investigación previsto en el artículo **27, fracción III, inciso b), párrafo primero, de la vigente Ley de Amparo**, y el quejoso no proporcionó el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Queda a su disposición, en la secretaría de acuerdos de este Tribunal Colegiado de Circuito, copia simple de la demanda de garantías. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto **para que concurra a este órgano colegiado** a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Atentamente.

Xalapa, Veracruz, a 1 de julio de 2015.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito

Arnulfo Joachin Gómez

Rúbrica.

(R.- 417730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mexicali, Baja California
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE NOTIFICA A ELADIO ARENAS FRIAS**, DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **277/2014-3** PROMOVIDO POR **BEATRIZ VERA CHÁVEZ**, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**, CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y SUBREGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**, AMBOS CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, RADICADO EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE LE HA SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO **EMPLAZARLO POR EDICTOS**. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, PARA QUE COMPAREZCA AL PRESENTE JUICIO SI A SUS INTERES CONVIENE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU NUMERAL 2, **DEBERÁ PRESENTARSE** EN EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, UBICADO EN CALLE DEL HOSPITAL NÚMERO 594, TERCER PISO, ZONA INDUSTRIAL, CENTRO CÍVICO, **DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS QUE SE ORDENAN, A SEÑALAR DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, APERCIBIÉNDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN III Y 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO; HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**. ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA **JOSÉ GUADALUPE ARIAS ORTEGA**, JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **ANTE ANA CAROLINA REYNA SCHULTE**, SECRETARIA QUE AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

Mexicali, B. C., a 29 de junio de 2015
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California
Ana Carolina Reyna Schulte.
Rúbrica.

(R.- 417076)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

**SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA
SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **DIAZ HERMOSILLO ARTURO CRISTOBAL** en contra de **AVAYOU AZICRI ABRAHAN y OTRO**, expediente número **819/2010**, EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, mediante audiencia de fecha **Doce de agosto del año dos mil quince**, señaló **TRECE HORAS DEL DÍA DOS**

DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA**, de los bienes Inmuebles embargados en autos siendo postura legal, por lo que respecta al **departamento 102, torre "B"** la cantidad de **\$1,132,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que respecta al **departamento 202, torre "B"** la cantidad de **\$1,132,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que respecta al **departamento 302, torre "B"** la cantidad de **\$1,132,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que respecta al **departamento 402, torre "B"** la cantidad de **\$1,132,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que respeta al **departamento 502, torre "B"** la cantidad de **\$1,132,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, todos los departamentos antes mencionados ubicados en: en el Lote de terreno ubicado en AVENIDA CUMBRES DE CALETILLA. No. 36, LOTE "P". SECCION CALETA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS EN ACAPULCO, ESTADO DE GUERRERO, precios de los avalúos correspondientes que obran en autos, y en el entendimiento de que los interesados deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de dichas cantidades en Billete de Deposito expedido por BANSEFI, S.N.C., para que se les tenga como postores, **con una reducción del diez por ciento a la cantidad que se fijó en la primera almoneda respecto a los bienes embargados y objeto de este remate, a que se refiere el proveído de fecha 20 de marzo del año 2015.**

Para su publicación por **una sola vez**, publicaciones que deberán realizarse en el **Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este H. Juzgado**, expediente.

México, D. F. a 13 de Agosto del año 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

del Juzgado 29° Civil

Lic. María Susana Leos Godínez.

Rúbrica.

(R.- 417735)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

SÚPER BOLETOS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SÚPER ESPECTÁCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO SÚPER ESPECTÁCULOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SÚPER PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL **75/2015-V**, PROMOVIDO POR **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO CONTRA COMPAÑÍA PROMOTORA DE EVENTOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS**, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO:

México, Distrito Federal, tres de agosto de dos mil quince.

Agréguese los oficios provenientes de la **Policía Ministerial Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social y Comisión Federal de Electricidad**, por medio de los cuales dan cumplimiento al requerimiento formulado por auto de veintitrés de julio de dos mil quince, y al efecto, el primero, proporciona los mismos domicilios en los cuales resultó infructuoso el emplazamiento del codemandado **Súper Espectáculos, sociedad anónima de capital variable**, y las demás entidades hacen del conocimiento que no localizaron datos a nombre de la moral buscada.

Por otra parte, agréguese el oficio proveniente del **Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey**, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto **217/2015**, derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones vertidas en las constancias agregadas.

Acúsese el recibo de estilo correspondiente vía fax.

Para fines estadísticos, dese de baja el exhorto **mencionado en los libros que se llevan en este juzgado, para los efectos conducentes**.

Ahora bien, tomando en consideración que se han agotado los medios para localizar el domicilio de las demandadas **Súper Boletos Monterrey, sociedad anónima de capital variable y Súper Espectáculos, sociedad anónima de capital variable**, así como del estado procesal que se encuentran los presentes autos, del que se advierte que por auto de quince de julio pasado, se reservó acordar lo relativo al emplazamiento de las diversas enjuiciadas **Grupo Súper Espectáculos, sociedad anónima de capital variable y Súper Publicidad, sociedad anónima de capital variable**; en tales condiciones y en órbite de mayores dilaciones procesales, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a las demandadas **Súper Boletos Monterrey, sociedad anónima de capital variable, Súper Espectáculos, sociedad anónima de capital variable, Grupo Súper Espectáculos, sociedad anónima de capital variable y Súper Publicidad, sociedad anónima de capital variable por edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el **Sol de México**, así como en el **Diario Oficial**, haciéndole saber a las enjuiciadas de mérito que deberán constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, para que den contestación a la demanda, incoada en su contra, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidas que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; asimismo, en caso de no producir su contestación se tendrán por contestadas en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el ordinal 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante **Sociedad de Autores y Compositores de México, sociedad de gestión colectiva de interés público** para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de **tres días** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente en que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** presente las publicaciones correspondientes dentro de los **tres días** siguientes a la última de ellas apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, **se dará de baja** el asunto por falta de interés del promovente, atendiendo al principio de justicia expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de siete de mayo de dos mil quince, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese por rotulón, personalmente al actor y por edicto a las demandadas Súper Boletos Monterrey, sociedad anónima de capital variable, Súper Espectáculos, sociedad anónima de capital variable, Grupo Súper Espectáculos, sociedad anónima de capital variable y Súper Publicidad, sociedad anónima de capital variable.

Así lo proveyó y firma la licenciada **Olga Borja Cárdenas**, Secretaria encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 40, fracción XX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de treinta de junio de dos mil quince, ante la secretaria **Susana Guzmán Benavides** que autoriza y **da fe**.

México, Distrito Federal, tres de agosto de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 417101)

AVISOS GENERALES

SUMINISTROS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CENTRO SUR, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	116	Cuentas por pagar	209,036,900
Cuentas por cobrar	1,928,466	Anticipo de clientes	378,977
Contribuciones a favor	2,509,798	Otros pasivos	<u>58,131,654</u>
Otros activos circulantes	<u>13,555,363</u>	Suma el pasivo	267,547,531
Suma activo circulante	17,993,743		
Activo Fijo:			
Mobiliario y equipo de oficina	248,990	Capital social	100,000
Equipo de Cómputo	245,044	Aportaciones a Capital	10,000,000
Equipo de Transporte	15,290	Utilidades Acumuladas	0
Otros activos fijos	4,032,721	Pérdidas Acumuladas	<u>-254,103,293</u>
Depreciaciones	-158,185	Suma el capital contable	-244,003,293
Gastos diferidos	<u>1,166,635</u>		
Suma el activo	<u>23,544,238</u>	Suma el pasivo y el capital contable	<u>23,544,238</u>

Este Balance queda a disposición de los accionistas quienes gozarán de un plazo de quince días, a partir de la última para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

México, D.F., a 21 de Abril de 2015

Liquidador

Sr. José Carmen Morales Salazar

Rúbrica.

(R.- 417742)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
DR. R.A. ECKSTEIN GMBH & CO. KG.

VS.

DANIEL NOVOA VILLASEÑOR
M.975156 BEAUTYPHARMA
Exped. P.C. 2057/2014(C-578)21443
Folio: 24247

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
NOTIFICACION POR EDICTOS

DANIEL NOVOA VILLASEÑOR.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 15 de octubre de 2014, al cual recayó el folio de entrada 21443, por José F. Hinojosa Cuellar, en representación de **DR. R.A. ECKSTEIN GMBH & CO.KG.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DANIEL NOVOA VILLASEÑOR**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

24 de Junio de 2015

El Coordinador Departamental de Nulidades.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 417720)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**M. 927392 PHOTO AMC Y DISEÑO****Exped. P.C. 2196/2014 (C-632) 22831****Folio: 30082****“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”****NOTIFICACION POR EDICTOS****ARMANDO MOTA CARRERA**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 06 de noviembre de 2014, con folio de entrada 22831, **ANTONIO BELAUNZARÁN MARTÍNEZ**, apoderado de **AMC NETWORK ENTERTAINMENT LLC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del Registro Marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **ARMANDO MOTA CARRERA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

31 de Julio de 2015

El Coordinador Departamental

de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,
de las Entidades Federativas y Municipales**Mariano González Franco**

Rúbrica.

(R.- 417724)**COSENCO SC****BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2015****Activo**Efectivo en caja **\$0****Pasivo**Capital **\$0**

México, D.F., a 28 de julio de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 416364)**Secretaría de la Defensa Nacional****CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IXRM-LP-02/2015****AVISO AL PÚBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

El que suscribe, Teniente Intendente **JOSÉ GERARDO MÉNDEZ OSORIO**, encargado de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia y suplente del Secretario Ejecutivo del Subcomité de Bienes Muebles de la Novena Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de vehículos que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública como sigue:

No. de partida.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1-7	Siete camiones marca Mercedes Benz, año 1995.	\$ 607,000.00	48/o. Btn. Inf.
1	Camión cisterna, marca Dina, año 1993.	\$ 88,000.00	Jfa.Rgnl. de los Svs. de Admón. e Int. de la IX R.M.

La adquisición de las bases se realizará en forma gratuita del 24 de agosto al 3 de septiembre del 2015 en días hábiles, de 08:00 a 14:00 horas, en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Novena Región Militar, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, estando a disposición en la página web de esa Secretaría www.sedena.gob.mx solamente para consulta durante el citado periodo; y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además de su identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la **Junta de Aclaraciones** que se realizará a las **19:00 horas del día 2 de septiembre del 2015**, en las instalaciones de la Jefatura de los Servicios Regionales de la Novena Región Militar, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante, la que también será colocada en la página de internet para formar parte de las bases.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones de la Jefatura de los Servicios Regionales de la Novena Región Militar, ubicada en Avenida Ejército Nacional, Campo Militar Número 27-A, Cumbres de Llano Largo, Estado de Guerrero, **el día 4 de septiembre del 2015 a las 09:30 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación, a las **10:30 horas** del mismo día se procederá a la **apertura de ofertas y a las 15:00 horas el fallo**.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación, teniendo como **fecha límite para el retiro el día 25 de septiembre del 2015**.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar 27-A, Cumbres de Llano Largo, Gro., a 24 de agosto del 2015.

El encargado de la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia IX Región Militar.

Teniente Intendente José Gerardo Méndez Osorio.

Rúbrica.

(R.- 417738)